



Secretaría Generales
SEC
Expte.: 1.155/2025

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día seis de marzo de dos mil veinticinco, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. Eduardo Valero García, D^a. Isabel María Solís Sánchez; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores; VOX- D. José Luis García Manzanares y Concejal No Adscrita – D^a. Montserrat Gavilán Barranco; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

4.2.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 1/2025, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario. (Expediente: 2094/2025).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero del presente año, para que se tramite la modificación de créditos presupuestarios necesaria para hacer frente a los gastos de concesión de ayudas para la obtención del carné de conducir, que fue presupuestado en 2024 por un importe de 200.000 euros y que no se llegó a ejecutar.

Visto que en la actualidad se viene ultimando la redacción de las bases que regirán la concesión de dichas ayudas, se propone se minore la partida “32300 780” Ayuda a la Digitalización” del Presupuesto de 2025, en 120.000 euros, y que se destine a la creación de una partida nueva para “Ayudas Económicas Obtención Carné de Conducir” por ese mismo importe.

Visto el informe de Intervención y teniendo en cuenta que no existe consignación para dichos gastos en el vigente Presupuesto y que no puede demorarse



hasta el ejercicio siguiente, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número 1/2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
231.00	489.62	Ayudas Económicas Obtención Carné de Conducir	0	120.000,00

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
32300	780	Ayuda a la Digitalización	240.000	120.000

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2025/4/INV/61	AYUDA A LA DIGITALIZACIÓN	323.00.780	Rec. Generales		120.000,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. Rocío Fernández Rodríguez; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores; VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares y Concejal no Adscrita (1 voto) - D^a. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román





Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Avelino, D. Eduardo Valero García D^a. Isabel María Solís Sánchez; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen



DENOMINACION DE PUESTO	CODIGO	Nº PUESTOS	DOTACION	TP	F.P.	GP	A.E.	N.D.	C.E.
DELEGANTE	TE006	5		F/L	-	C1	A.E.	16	270
INGENIERO/A TÉCNICO	TM008	2		F/L	-	A2	A.E.	23	420
TÉCNICO MEDIO EDUCACIÓN SOCIAL	TM005	1		F/L	-	A2	A.E.	19	375
TÉCNICO MEDIO MUSICAL	TM012	2		F/L	-	A2	A.E.	19	370
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A/ APAREJADOR/A	TM003	3		F/L	-	A2	A.E.	23	420
TÉCNICO SUPERIOR GESTIÓN Y/O ATENCIÓN SOCIAL	TS002	5		F/L	-	A1	A.G./A.E.	22	395

SEGUNDO.- La presente modificación de la RPT entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha del presente acuerdo.

TERCERO.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio; así como, el informe de la Intervención Municipal, y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6 de marzo de 2025. Fdo.: Jose Ignacio Martinez Moreno, Deleg. Segur., Rec.Hum., Trams.Digital, Simplif.Admin. y Transp.

Nº 35.308

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025 acordó modificar la Relación de Puestos de Trabajo derivada de la aprobación de la estructura organizativa administrativa correspondiente al Área de Gobierno "Planificación y Proyectos Estratégicos" y a la de "Organización, Gran Ciudad, Función Pública y Desarrollo Económico".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a las personas interesadas que, contra dicho acuerdo, se podrá interponer sin que puedan simultarse, los siguientes recursos:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si no se interpone un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Los expedientes se podrán examinar en el Servicio de Personal de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 09:00h a 13:00h.

7/3/25. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GRAN CIUDAD, FUNCION PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. Firmado.

Nº 35.336

Y SENSIBILIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 21 de febrero de 2025.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2024 prorrogado para el ejercicio 2025; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo aprobadas mediante Acuerdo de Pleno Municipal de 29 de enero, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 9 de junio de 2016; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), distribuyendo por líneas conforme al siguiente desglose:

- Cooperación al Desarrollo: 121.000.-€
- Educación para el Desarrollo y Sensibilización: 17.000.-€
- Ayuda Humanitaria: 12.000.-€

SEXTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, 21 de febrero de 2025. Junta de Gobierno Local por delegación del Excmo. Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz.

Nº 35.718

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AYUDA HUMANITARIA, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

BDNS (Identif.): 819232.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819232>).

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 21 de febrero de 2025, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, AYUDA HUMANITARIA, EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.

PRIMERO. Beneficiarios: Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs), destinados a la promoción económica, social, cultural, técnica y asistencial, de los países y comunidades más empobrecidas, y de sensibilización y difusión de la cooperación internacional que se desarrollen en el término municipal de Cádiz.

SEGUNDO. Objeto: La regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos o actividades de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGDs), destinados a la promoción económica, social, cultural, técnica y asistencial, de los países y comunidades más empobrecidas, y de sensibilización y difusión de la cooperación internacional que se desarrollen en el término municipal de Cádiz.

TERCERO. Finalidad: Las subvenciones que pueden otorgarse con cargo a esta convocatoria, tendrán por finalidad las que se concretan en tres tipos de líneas:

- a) Cooperación al Desarrollo
- b) Cooperación para el Desarrollo y Sensibilización
- c) Ayuda Humanitaria

CUARTO. Bases Reguladoras: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO CREX 1/2025 AYUDA CARNE DE CONDUCIR (Expte 2094/2025). Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

10/3/25. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 35.887

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2025, al punto 2.6. del Orden del Día, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Movilidad de La Línea de la Concepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia (www.lalineas.es), y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas,